

Objeto de la contratación: PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIONES Y ASESORIAS JURÍDICO - LEGALES A LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN MATERIA DE LAS HISTORIAS LABORALES Y LOS TRÁMITES A REALIZAR ANTE EL FONDO CORRESPONDIENTE DE LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN PRÓXIMOS A PENSIONARSE

Requerimiento previo: VERIFICACIONES PREVIAS  
NO APLICA

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

**Necesidad**

La empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adiciónen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 Municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. está conformada por una sede administrativa con domicilio en la ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 Municipios, 3 corregimientos y 2 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 20 bombos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige La Ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. El Decreto 1567 de 1998 "por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional, por lo cual es su capítulo II, artículo 19 define: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos" Por esta razón, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha establecido dentro del Plan Estratégico de Talento Humano y su Plan de Bienestar e incentivos, otras actividades no convencionales encaminados a la ruta de la felicidad que se desarrolla desde la Sección de Gestión Humana, la cual permite un entorno que impacte aspectos puntuales de los funcionarios de la entidad, con el fin de fortalecer el bienestar y el equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar de los servidores, entre estas actividades se creó el programa asistido para los trabajadores próximos a pensionarse, en el cual se busca una preparación al cambio del estilo de vida, facilitando la adaptación a los cambios, fomentando la formación en la ocupación del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y la prevención en salud, la familia e igualmente alternativas ocupacionales y de diversión. Así mismo la Sentencia T-357 de 2016 y SU 003 de 2018 manifiesta que quienes adquieren la condición de prepensionados y la protección reforzada que esta deriva, son las personas próximas a pensionarse en el contexto de los procesos de renovación de la administración pública, esto es, el servidor público que les falten tres o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de jubilación o vejez. Así las cosas, es necesario contar con un abogado profesional que tenga especialización en materia laboral o de seguridad social que pueda generar un espacio propicio que les permita a las personas objeto del presente estudio, alcanzar el objetivo de pensionarse, pues se trata de un tema trascendental en los proyectos de vida de cada uno de ellos.

**Conveniencia**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P cuenta con personal vinculado a la entidad desde hace más de treinta años, razón por la cual muchos de ellos se encuentran inmersos en la condición de pre pensionados a los que se hace referencia en el párrafo anterior, adicionalmente dentro de la Entidad hay Trabajadores que se encuentran en un limbo jurídico frente al trámite de su pensión debido a que han estado vinculados a dos regímenes pensionales, esto es el administrado por CAJANAL, de acuerdo a la Ley 33 de 1985 y al establecido por la Ley 100 de 1993, inclusive han estado afiliados al Régimen de Ahorro Individual y al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, constituyéndose de esta manera una posible demanda de ineficacia en el traslado debido a la afiliación desinformada, por esta razón es conveniente para la Sección de Gestión Humana contar con los servicios de una persona que tenga los conocimientos y la experiencia profesional de asesorar y brindar acompañamiento en todo lo relacionado con el tema pensional y pre pensional respecto a los trabajadores de la empresa.

**Oportunidad**

Por lo anterior, es oportuno y perentorio contratar a un profesional en derecho y además especialista en seguridad social, para que ejecute las actividades descritas en la necesidad.

**Aspectos Técnicos del bien y/o servicio**

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

ABOGADO TITULADO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL

CODIGO	NOMBRE
80121600	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

Item	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad





**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Brindar asesoría jurídica a los empleados de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sobre su situación pensional actual, es decir; historia laboral, fecha de ingreso y egreso, fechas de afiliación, semanas o periodos cotizados de los Trabajadores	/
Realizar revisión y asesoría personalizada a cada uno de los empleados próximos a pensionarse para determinar las posibles expectativas para realizar demanda de cambio de régimen pensional.	/
Brindar apoyo y acompañamiento a la oficina de Gestión Humana en los casos en que la empresa requiera solicitar la pensión de los trabajadores que reúnan todos los requisitos y cumplan con todas las condiciones para pensionarse.	/
Identificar, recomendar y apoyar en la elaboración de solicitudes de corrección de historia laboral, en caso de ser procedente.	/
Brindar a los trabajadores objeto del presente estudio una asesoría jurídica integral sobre las acciones administrativas y judiciales más beneficiosa que se debe realizar en cada caso particular, esto con el fin de lograr en mejores condiciones el estatus del futuro pensionado.	/
Realizar estudio integral de las historias laborales de los trabajadores que hagan parte del grupo de los pre-pensionados y que estén identificados previamente por la Sección de Gestión Humana.	/
Atender actividades de apoyo a la gestión que requiera el área de talento humano de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. inclusive aquellas que requieran representación judicial	/
Asistir a las reuniones que requiera la entidad contratante por la vigencia del contrato.	/

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS**

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	En EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Sede Administrativa de Manizales.
Plazo de ejecución	El contrato se ejecutará en un periodo de tres (3) meses, comprendidos desde marzo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	De forma parcial, conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor. /
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

**ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen. <b>(NO APLICA)</b>
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. <b>(NO APLICA)</b>
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar. La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. <b>(NO APLICA)</b>

**SUPERVISIÓN**

Nombre del Supervisor Administrativo DIANA OROZCO RUBIO	Cargo del Supervisor JEFE GESTIÓN HUMANA
--	---

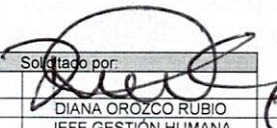
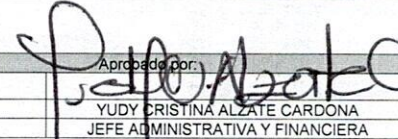
**GARANTÍAS**

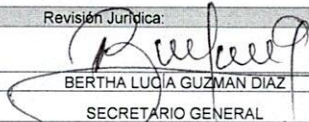
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO	Nombre	YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA	Cargo	JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ
Cargo	SECRETARIO GENERAL